

genes medievales en lengua vulgar hasta la Edad Moderna. Por eso rechaza con abundantes razones la idea de considerar Edad Media y humanismo como términos contrapuestos. La crítica literaria anterior había señalado en Petrarca el primer tránsito del espíritu medieval hacia el Renacimiento, por su devoción hacia la antigüedad clásica. Para Semi hay que iniciar este tránsito con la obra de Dante.

Con tal fin sigue la exégesis de Montanari, resaltando las numerosas muestras de consideración y conocimiento de la antigüedad que se encuentran a lo largo del poema. Especialmente se demora en la consideración de Virgilio, en el que personifica la idea del hombre que ha actuado todas las posibilidades de la razón y de la poesía, aun no habiendo conocido la gracia de Dios. Para el articulista el Medievo había disminuído al hombre. El verdadero humanismo (de Dante) no disminuirá a Dios para elevar al hombre, sino que restablecerá la justa relación entre el hombre y Dios.

A esta idea del hombre se añade la de una sociedad civil que le sirva de ayuda en su tendencia hacia Dios. La autoridad civil deberá enseñarle al menos el criterio fundamental de la justicia. De aquí la exaltación del Imperio, que debe —según interpretación de Montanari— devolver al mundo la felicidad temporal. Otros detalles completan el cuadro de las ideas humanísticas en Dante: el respeto a la grandeza de los héroes, la fama y la consideración providencialista de la fortuna.

Whitfield había distinguido a Dante de los humanistas por sus ideas políticas. Semi, siguiendo a Renaudet, alega que la posición de un pensador o poeta debe juzgarse sobre la totalidad de su obra y no respecto a un sector aislado. Naturalmente aquí juega el concepto que del humanismo tenga el crítico. Para Semi el verdadero humanismo está lejos del orgullo antropocéntrico de Maquiavelo y se expresa mejor en la visión cristiana de Dante.—R. CASTEJÓN.

SCHNEIDER (Peter): *Pascals Plaisante Justice*, en «Archiv für Rechts- und Sozialphilosophie», XXXIX/1 (páginas 79-90).

Peter Schneider interpreta las conocidas palabras de Pascal, escritas en sus

«Pensées»: *plaisante justice qu'une rivière borné*, y las compara con otras expresiones formuladas por Pascal sobre el mismo tema en la 14 de sus *Lettres provinciales*. La contradicción que existe entre estas dos consideraciones de Pascal es el punto inicial de una investigación que gira en torno a la justicia que se ridiculiza y a la verdadera justicia. Tema complejo, típicamente pascaliano, grande y paradójico como él. Pascal representa la lucha contra la casuística jesuítica, que alcanza en la citada carta su punto culminante. Su concepción del Derecho puede considerarse como conservadora y llevada por un cierto optimismo. Conocidas son sus preocupaciones, tan cercanas al tema que aquí se estudia, por las siguientes ideas: *movers, coutume, habitudes...* Pascal, que estudia las relaciones existentes entre la normatividad y la facticidad, presta una esmerada atención a la imaginación, esa *puissance trompeuse* que tiene su misión y que hace su juego como la dulce reina del mundo que facilita la obediencia de los pueblos... Pascal se hace cargo de la posición de los racionalistas del Derecho natural y de los idealistas de la justicia. Y cuando habla de la *plaisante justice* es uno más de ellos, aunque encuentra esta posición extremadamente peligrosa, ya que llevada a sus últimos términos terminaría predicando la guerra civil y la revolución, meta a que según él llegan los que consideran al orden político sobre bases racionalistas, y trata con menosprecio el orden acostumbrado. El racionalista, el ingenuo, atento a la ilusión, desconoce la realidad, y mezcla los terrenos vitales con los espirituales. Si el pueblo le sigue terminaría arrojando el yugo de sus espaldas. Contra los peligros creados por los racionalistas, Pascal cree que las instituciones no es lo que mejor protege al hombre. *Les trois discours sur la condition des grands* forma en este aspecto un brillante fragmento de pedagogía política, que pone de manifiesto cómo el reino del espíritu permanece intocable ante el poder. En resumen, las dos concepciones que se formulan sobre la justicia en las *Lettres provinciales* y en los *Pensées*, desarrolladas desde dos puntos diametralmente opuestos, se encuentran en medio de una línea común. Medio en el que la autoridad como representación produce la paz pública, entroncándose con un tema central pascaliano, aquel que habla del hombre que

conoce su grandeza y desconoce su miseria, con lo cual cae en el *Hybris*, y al revés, si conoce su miseria y desconoce su grandeza, cae en la desesperación. Sólo acierta y trae la paz a su ser si se hace cargo de su miseria sin olvidar su grandeza. — VICENTE MARRERO SUÁREZ.

REALE (Miguel): *Giambattista Vico, la giurisprudenza e la scoperta del mondo dello spirito*, en «Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto», Roma, año XXIX, enero-junio 1952, fascículo I-II (págs. 1-18).

La doctrina filosófico-jurídica de la antigüedad clásica —y especialmente la escuela del Derecho natural— intentó alcanzar los conceptos fundamentales de Ley, Justicia, Derecho y Estado, sin considerar *ex professo* la institución jurídica como hecho social. Prevalció el estudio del Derecho como deber ser y no como realidad que es. Y fueron precisamente dos pensadores de la primera mitad del siglo XVIII, Vico y Montesquieu, quienes valoraron por vez primera la institución jurídico-política como resultado natural del pasado de una sociedad, de un pueblo.

Pero mientras Montesquieu no estuvo siempre posesionado del verdadero sentido de la historicidad, Vico, por el contrario, anuncia aquel poderoso movimiento que a través de Hegel y de Dilthey se manifiesta en las múltiples formas del culturalismo contemporáneo.

El título de la obra de Vico —*Nuova Scienza*— no es pretencioso; en ella, en efecto, se descubre al pensamiento humano un nuevo mundo, *el mundo del espíritu*, mundo de los hechos del hombre y como legado objetivo de la especie humana a través del tiempo. He aquí las palabras de Vico: «Laonde non potemmo noi fare a meno di non dare a quest'opera l'invidioso titolo di *Scienza nuova*, perch'era un troppo ingiustamente defraudarla di suo diritto e ragione» (*Scienza Nuova Seconda*, edición a cargo de Fausto Nicolini, libro V, cap. III, vol. II, pág. 153).

El autor examina fundamentalmente el valor que la meditación de Vico sobre la experiencia jurídica pudo tener para una formulación tan clara —como la suya— de lo que hoy llamamos «mundo del espíritu». El trabajo es muy importante, matizando perfectamente la evolución del pensamiento vichiano en

pasajes de *Scienza Nuova* y en textos de *De universi juris uno principio et fine uno*. La conclusión de toda esta cuidadosa investigación, sin duda una de las más valiosas realizadas últimamente sobre el napolitano, puede resumirse con estas palabras: La realidad histórico-cultural del Derecho constituye, más que un motivo del filosofar de Vico, un elemento esencial de la estructura de su doctrina, «presentandoci la Giurisprudenza quale modello per la Filosofia». Y a ello contribuyó no tanto su *forma mentis*, que era de filósofo y no de jurista, como la misma naturaleza del Derecho —en el que la tensión entre *ser* y *deber ser*, entre *hecho* y *valor*, entre *técnica* y *ética* se desarrolla en un proceso característico que facilitó a Vico toda su construcción.— MANUEL JIMÉNEZ DE PARGA.

HEINEMAN (F. H.): *John Toland an the Age of Reason (With hitherto unpublished material)*, en «Archiv für Philosophie». Hel 4/1, septiembre 1950 (páginas 35-66).

Se suele llamar al siglo XVIII la edad de la razón, aunque más amplio y preciso sería el nombre de «ilustración». Ser ilustrado supone la elección de la luz natural como opuesta a la luz sobrenatural; y la luz natural es interpretada de modo muy distinto que la razón. Ilustración significa liberación de la autoridad de la Iglesia y del feudalismo. Cuatro etapas claramente distinguibles pueden mencionarse: a) Comienza con el final de la Edad Media un poco llena de libertad, con hombres como Galileo, Copérnico, Bruno, Maquiavelo, Cherbury, Spinoza, Bayle y Locke. b) Primera mitad del siglo XVIII; los círculos selectos no tratan de transmitir la luz a las clases bajas. c) El movimiento se vuelve enciclopedista, propagandista y público. Predomina la nueva clase burguesa, que trata de defenderse; y d) El movimiento alcanza al proletariado; Feurbach, Marx y Engels son sus jefes. La idea de ilustración es el ídolo de las masas y el credo de la revolución rusa. Nuestro problema de hoy es: Llega a su fin el sistema de la ilustración, y si así es, ¿por qué? Y si no, ¿cómo transformar sus principios para una nueva edad? Desde este punto de vista cobra hoy especial significado el siglo XVIII, como marco del clima de este movimiento